



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

---



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

---

# Visión de la UIF en la lucha contra la corrupción

---

**Fernanda García – Yrigoyen Maurtua**

Intendenta del Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación

Septiembre de 2019

# Rol de la UIF para combatir el LA y la corrupción

---

- ▶ Realiza investigación financiera de operaciones sospechosas de LA, sus delitos precedentes (**corrupción**), y del FT reportadas por los sujetos obligados (SO) o de oficio.
  - Emite informes al Ministerio Público.
- ▶ Supervisa el sistema de prevención LA/FT de los SO.
  - Este sistema coexiste con el modelo de prevención de la Ley N° 30424.
- ▶ Realiza análisis estratégico: tipologías, patrones y estadística.
- ▶ Monitorea - como Secretaria Técnica de la CONTRALAFT - el cumplimiento del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.
  - Este Plan se articula con el Plan Nacional de Integridad 2018-2021.

# Comisión Multisectorial contra el LA/FT



## Funciones

- Articular esfuerzos para prevenir y combatir el LA/FT y el FPADM.
- Emitir informes sobre la implementación de la Política y el Plan Nacional; y, proponer su actualización.

## Miembros

### **Ministerios (Poder Ejecutivo)**

1. Economía y Finanzas
2. Justicia y DDHH
3. Relaciones Exteriores
4. Comercio Exterior y Turismo
5. Transportes y Comunicaciones
6. Defensa
7. Interior

**Presidencia:** Ministerio de Justicia y DDHH

**Vicepresidencia/Secretaría:** SBS (UIF)

### **Organismos autónomos**

8. Poder Judicial
9. Congreso
10. Ministerio Público
11. Contraloría General
12. SBS

### **Organismos públicos**

- |            |            |
|------------|------------|
| 13. DEVIDA | 14. INEI   |
| 15. SMV    | 16. SUNAT  |
| 17. PNP    | 18. SUNARP |
| 19. APCI   |            |

# Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT (2016)

---

- ◆ Identifica 5 Amenazas:

- ❖ Existencia de cultivos de coca – primer eslabón del narcotráfico.
- ❖ Remanentes de Sendero Luminoso.
- ❖ **Incremento de la corrupción pública.**
- ❖ Entorno regional- rutas del narcotráfico y contrabando.
- ❖ Elevada incidencia de la minería y tala ilegal, entre otros delitos.

- ◆ Identifica 43 Riesgos (10 en la categoría de “Riesgo Muy Alto”), entre ellos:

1. Elevada informalidad en la economía.
2. **Tolerancia a la corrupción pública.**
3. Carencias en el Poder Judicial y el Ministerio Público (peritos, etc.).
4. Dificultades en el intercambio de información.

- ◆ Sobre la base de estos resultados, se cuenta con una Política Nacional (largo plazo) y el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.

# Política y Plan Nacional contra el LA/FT

---

## Política Nacional

- Aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.
- Se sustenta, principalmente, en la ENR LA/FT (2016).
- Establece **16** líneas de acción que debe implementar el Estado a **largo plazo** para luchar contra el LA/FT.
- Esfuerzo multisectorial (sectores público-privado).

## Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

- Resultado de un proceso participativo.
- Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-JUS.
- **4** Ejes: prevención, detección, investigación y sanción y **articulación**.
- **58** acciones que deben implementarse en el **corto y mediano plazo**, con sus indicadores, responsables y plazos.

# Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

## Objetivos Específicos y Acciones



# Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

---

## Estado de las acciones al III Trimestre de 2019

<b>Acciones</b>	<b>Eje N° 1 Prevención (20)</b>	<b>Eje N° 2 Detección (9)</b>	<b>Eje N° 3 Inv. y Sanción (14)</b>	<b>Eje N° 4 Transversal (15)</b>	<b>TOTAL (58)</b>
Cumplidas	6	2	3	2	13 (22%)
En Ejecución	11	5	7	9	32 (56%)
Pendientes	3	2	4	4	13 (22%)



# Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

## Acciones cumplidas con impacto en Registros Públicos

1.2.12

- D. Legislativo N° 1372: obligación de las PPJJ y/o entes jurídicos de informar la identificación de sus beneficiarios finales (BF).
- Registradores deben constatar que en los títulos los notarios dejen constancia de la verificación de la presentación de DJ sobre BF ante SUNAT .

2.2.4

- Ley N° 30730 – bancarización obligatoria de ciertas operaciones.
- Registradores para inscribir el título deben verificar que se señale el medio de pago y se adjunte copia del documento que acredite su uso, bajo responsabilidad.

3.2.1

- Inscripción electrónica de incautación/decomiso en Registros Públicos (Res. N° 237-2017-SUNARP y Res. N° 296-2017-CE-PJ y N° 061-2018-CE-PJ)
- Implementada en Corte Superior contra el Crimen Organizado y Corrupción.

3.3.1

- D. Legislativo N° 1373: Extinción de Dominio (autonomía).
- Medidas sobre incautación, decomiso o extinción de dominio se inscriben en Registros por el solo merito de la resolución judicial (no hay pago de tasas).

# Sistema de Prevención LA/FT y Modelo de Prevención



## Similitudes

	Sistema de Prevención LA/FT	Modelo de Prevención
<b>Destinatarios</b>	Sujetos Obligados PPJJ.	Todas las PPJJ
<b>Delitos</b>	LA y FT.	LA, FT y 5 delitos de corrupción.
<b>Responsable</b>	Oficial de Cumplimiento.	Encargado de Prevención.
	La misma persona puede ejercer ambas funciones.	
<b>Contenido</b>	Los componentes del Sistema de Prevención LA/FT son compatibles y pueden utilizarse para el Modelo de Prevención.	
<b>Obligatoriedad</b>	Sí	Facultativo, <i>pero es</i> eximente de responsabilidad.
<b>Sanciones</b>	Supervisor	Juez Penal

# Sistema de Prevención LA/FT y Modelo de Prevención



## Diferencias

	Sistema de Prevención LA/FT	Modelo de Prevención
Finalidad principal	Evitar el uso con fines LA/FT por parte de <i>clientes, trabajadores, proveedores y contrapartes</i> .	Evitar que los <i>trabajadores</i> cometan delitos LA/FT o corrupción.
Informe previo para iniciar proceso	Supervisor <i>no</i> requiere informe técnico de otra entidad.	Fiscalía para formalizar proceso requiere informe técnico de la SMV.
Responsabilidad penal	Oficial de Cumplimiento tiene responsabilidad penal por no comunicar operaciones sospechosas.	No existe responsabilidad penal para el encargado de prevención.

## Proceso de Evaluación Mutua - EM

### ❑ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

- Fija estándares internacionales en materia de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT) - 40 Recomendaciones (Rec.).
- Realiza EM - IV Ronda.
- Revisa calidad y consistencia de las evaluaciones de los grupos regionales.
- Rec. 15 “Nuevas tecnologías”: aprobación de nota interpretativa y guía - criptoactivos (ultimo Pleno).

### ❑ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

- Grupo Regional al estilo GAFI.
- Agrupa a 17 países.
- Realiza EM - IV Ronda.

### ❑ **Objetivo del proceso de EM:** verificar el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones y su efectiva implementación (11 Resultados Inmediatos).

- Es una evaluación a todo el país.

# Resultados del Informe de IEM del Perú

Recomendaciones	Calificación
Rec. 2, 3, 4, 5, 13, 14, 18, 20, 21, 27, 29, 33, 36, 38 y 39 (15 Rec.)	Cumplido
Rec.1, 6, 7, 9,10,11, 12, 15, 16, 22,23, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 37 y 40 (19 Rec.)	Mayoritariamente Cumplido
Rec. 8, 17, 19, 24, 25 y 35 (6 Rec.)	Parcialmente Cumplido

Resultados Inmediatos	Calificación
RI.1: Riesgo, política y coordinación	Moderado
RI.2: Cooperación internacional	Sustancial
RI.3: Supervisión	Moderado
RI.4: Medidas preventivas	Moderado
RI.5: Personas y estructuras jurídicas	Bajo
RI.6: Inteligencia financiera	Sustancial
RI.7: Investigación y procesamiento del LA	Bajo
RI.8: Decomiso	Moderado
RI.9: Investigación y procesamiento del FT	Moderado
RI.10: Medidas preventivas del FT y sanciones financieras	Sustancial
RI.11: Sanciones financieras por Financiamiento a la Proliferación de Armas	Sustancial

# Observaciones y acciones recomendadas – EM Perú con impacto en Registros Públicos

Observaciones	Acciones recomendadas
Necesidad de un diagnóstico sobre las OSFL que determine cuáles tienen riesgo de FT.	Evaluar el sector de las OSFL.
No existe una comprensión común entre las autoridades de los riesgos LA/FT de personas jurídicas, con excepción de la SBS.	Realizar un estudio de los riesgos LA/FT de personas jurídicas.
No existe acceso oportuno a información sobre el beneficiario final (propietario final).	La administración tributaria debe implementar la base de datos sobre Beneficiarios Finales.
La información de Registros Públicos sobre personas jurídicas no siempre está actualizada y sus sistemas no son compatibles con los de otras entidades.	Implementar el proyecto de inversión pública denominado “Inscripción Registral con competencia Nacional”.

# Desafíos luego de la EM del Perú

---

- ✓ **Implementar las Recomendaciones formuladas por el GAFILAT**
  - Se elaboró un Plan de Trabajo, cuya implementación está en desarrollo con apoyo de la cooperación (GIZ, SECO, OEA, Embajada Británica y Unión Europea).
  - Muchas recomendaciones también han sido identificadas en el nuevo Plan Nacional contra el LA/FT.
  
- ✓ **Proceso de Seguimiento intensificado del IEM por parte del GAFILAT**
  - A partir del primer año de aprobado el IEM; y, luego cada 6 meses, se deben informar los avances en efectividad (RI) y cumplimiento técnico (Rec.).
  - El país puede obtener la recalificación de las Rec.
  
- ✓ **Evaluación quinquenal del IEM**

# Principales acciones del Plan de Trabajo

---



## Actualización de la ENR de 2019 - GIZ

- Para cada amenaza se identificarán las principales tipologías.
- Incluirá información de los sectores de SO más vulnerables.
- Abordará el financiamiento a terroristas extranjeros.



## Implementación de la normativa sobre Beneficiario Final - GIZ

- Pasantía en Costa Rica - equipo de la autoridad tributaria.
- Se vienen diseñando medidas para capturar, explotar y usar la información a ser declarada.



## Fortalecimiento de capacidades/entrenamientos - OEA, SECO y GIZ

- Malla Formativa en materia de LA/FT.
- Programa de Asistencia Técnica OEA – 2019.
- Cursos para aspirantes y magistrados - Academia de la Magistratura.



# Gracias

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es la propietaria del presente documento. Ninguna parte de su contenido puede ser reproducida, almacenada, duplicada, copiada o distribuida en cualquier forma y por cualquier medio sin el consentimiento expreso previo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.